

ORDENANZA N° 5.020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.494, el que quedará redactado de la siguiente manera : **“ARTICULO 1º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la obra de imposición y señalización de las calles del sector ASODISMO, Barrio Santa Celia, las que llevarán los siguiente nombres : José Silvio Atencio, Germán Oliva, Ing. Luís Amaya, Luís Chiliguay y Juan Mercado, según descripción de Croquis adjunto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Bloque Juan Domingo Perón (Concejal Carlos Heber SIREROL SALINAS).-

g.d.